30 fs

CAJA 1
CARPETA 8

DIRECTIVA ESTRATEGICA MILITAR 1/82

(CASO MALVINAS)

(DOS EJEMPLARES)

N.º



DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR 1/82

(CASO MALVINAS)

Copia Nro
Comité Militar (E[illegible]
BUENOS AIRES
Mar 82
SE-25

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS)

ORGANIZACION
Anexos 1, 2 y 3.

1. SITUACION

a. Estratégica General

1) El Archipiélago de las ISLAS MALVINAS fue usurpa[illegible] por GRAN BRETAÑA el [illegible] de 1833.

2) A partir de entonces los sucesivos gobiernos argenti[illegible] nos han reclamado permanentemente su devolución sin resultado.

3) La conducción nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en cuanto ello sea conveniente al interés nacional.

4) En repetidas oportunidades la REPUBLICA ARGENTINA ha planteado el caso ante los foros internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha dictado una serie de resoluciones [illegible] al problema en análisis, [illegible] a la solución pacífica del diferendo, a saber:

a) Resolución [illegible] ([illegible] Dic [illegible])
Inspirada en el [illegible] propósito de poner fin al colonialismo en [illegible] partes y en todas sus formas, en una de [illegible] se incluye el caso de las MALVINAS.

b) Resolución [illegible] ([illegible])
Invita a los gobiernos de la ARGENTINA y del REINO UNIDO a proseguir [illegible] las negociaciones

Hoja 1 [illegible]

respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las NACIONES UNIDAS y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de las ISLAS MALVINAS.

c) Resolución 2621 (1970)
Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las NACIONES UNIDAS y los principios del derecho internacional.

d) Resolución 3160 (1974)
Expresa grave preocupación por el hecho que han transcurrido ocho años desde la adopción de la resolución 2065 sin que se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones y además de su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas. Dos años después, el 15 Nov 1976, insistía la Asamblea en pedir a la ARGENTINA y al REINO UNIDO la aceleración de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

5) Las negociaciones: Ininterrumpidamente se han visto entorpecidas por la posición inglesa, que se ha aferrado al punto segundo de la Resolución 1514 que expresa que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente los ingleses mantienen una posición invariable, desde hace más de veinte años, en

3

el sentido de que nada se lograría sin la voluntad y el consentimiento de los habitantes de las MALVINAS. A pesar de ello, en el transcurso de la negociación ha expuesto distintas ideas, todas ellas inaceptables para la ARGENTINA, tendiendo a prolongar indefinidamente el "statu quo" existente, que le resulta favorable a su política.

6) El sentimiento contrario a nuestro país que impera en los habitantes de las MALVINAS, continúa manifestándose hasta el presente, no obstante todas las acciones generadas por distintos gobiernos argentinos para lograr su aceptación e integración.

7) Actualmente es manifiesta la política favorable de CHILE hacia el país usurpador, tendiente a sacar el mayor provecho de la situación existente en esta circunstancia, para armonizarla con sus pretenciones sobre el ATLANTICO SUR.

8) La posible existencia de importantes recursos renovables y no renovables en las ISLAS MALVINAS y sus áreas marítimas adyacentes, han más compleja en los últimos tiempos la posición inglesa.

9) La operatividad de los actos de juridicidad emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el citado organismo carece de la fuerza compulsiva para imponer el derecho cuando no son acatadas sus resoluciones.

10) La prolongación a través de 149 años de las negociaciones con el país usurpador y los resultados obtenidos hasta el presente, permiten concluir que difícilmente podrá alcanzarse el logro del objetivo político sólo a través de las negociaciones.

11) La evaluación estratégica en el marco mundial y americano será profundizada por la autoridad competente en la materia y expuesta en la oportunidad que el Comité Militar lo juzgue necesario

12) Cuando la reconquista del territorio sea anunciada, es natural que Gran Bretaña reaccione denunciando la agresión en los distintos foros internacionales. Esta denuncia será tanto más justificada cuanto más agresión local se haya producido, ya sea por las víctimas que se ocasionen o por las medidas de gobierno (local y general) que se adopten.

13) Es posible que se intente, también, una respuesta militar estratégica a la ocupación del territorio.

14) La eventualidad siempre presente del conflicto austral debe también considerarse en relación a esta operación, desde que puede servir de incentivo a Chile para actuar anticipadamente, tanto política cuanto militarmente.

15) Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.
Anexo 4.

16) Bases estratégicas generales.
Anexo 5.

17) Movilización
No se prevé movilización del potencial nacional ni de emergencia de las FFAA.

b. Estratégica Militar particular
Anexo 6.

2. RESOLUCION ESTRATEGICA MILITAR
Emplear parte del Poder Militar para conquistar, consolidar y asegurar el objetivo Estratégico Militar en el momento y circunstancias más favorables, previa resolución del Comité Militar, y mantener simultáneamente las previsiones del caso CHILE, a fin del logro de los objetivos políticos.

3. EJECUCION

a. Concepto Estratégico Militar

1) Organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que operarán en la zona insular de las MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, para estar en condiciones de emplearlas cuando lo determine el Comité Militar.

2) Simultáneamente organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que integrarán la Reserva Estratégica Militar, en condiciones de disuadir o interdictar las reacciones militares de GRAN BRETAÑA y eventualmente, apoyar al TO "MALVINAS".

3) El Poder Militar no empeñado mantendrá las previsiones del Caso CHILE.

4) Realizar los movimientos, concentración y despliegue de los medios, previa orden, en condiciones de actuar sobre los objetivos en forma sorpresiva.

5) Asumir una actitud estratégica militar ofensiva para conquistar en forma simultánea y en lo posible incruenta los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINAS y SOLEDAD, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), y establecer cuanto antes el Gobierno Militar del territorio recuperado. Estas acciones deberán ejecutarse respetando al máximo posible las personas y los bienes materiales.

6) De producirse una reacción armada de GRAN BRETAÑA, asumir una actitud estratégica militar defensiva con la Reserva Estratégica Militar de acuerdo con las circunstancias, interdictando, disuadiendo y/o apoyando al TO "MALVINAS".

7) Desafectar progresivamente los efectivos asignados al TO "MALVINAS", previa orden del Comité Militar, ///

manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación, una Guarnición Militar con los medios necesarios para asegurar la observancia de la ley y el orden, y la defensa eventual del territorio recuperado.

8) Materializada la conquista de los objetivos y simultáneamente con la desafectación del TO "MALVINAS", transferir la responsabilidad del mismo al TO "ATLANTICO SUR" y extender su jurisdicción con los espacios marítimos necesarios para garantizar la defensa integral de todo el litoral atlántico argentino.

9) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" constituir una nueva REM sobre la base de la Br I Aerot IV.

10) Realizar las acciones de Gobierno Militar conducentes a garantizar el mantenimiento del nivel de vida actual de la población, la preservación de la propiedad privada, el adecuado sostén logístico y el incremento del nivel de vida de la población, a fin de lograr la aceptación voluntaria de la soberanía argentina.

11) Prever los apoyos estratégicos a las fuerzas empeñadas y los que requiera el Gobierno Militar.

12) Complementariamente se preverá:

a) La defensa aeroespacial [illegible] y pasiva en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

b) La ejecución del control del espacio marítimo.

c) El control de residentes británicos en el propio territorio continental.

d) Continuación de la lucha contra el terrorismo.

b. Fases de la Estrategia Militar

1) Fase Preparatoria

Desde la recepción de esta Directiva hasta el día R.

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias

para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y elementos.

b) Incluirá el planeamiento de la operación militar y del Gobierno Militar; el completamiento del equipamiento; el adiestramiento específico y conjunto; el comienzo de ejecución del plan de velo y engaño de la operación, dirigido al público interno y externo, y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2: Preliminar

Desde el día K hasta el día D.

a) Consistirá en los movimientos de medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la puesta en situación de la Fuerza conjunta, el embarque y la aproximación hacia los objetivos.

b) La REM continuará con las medidas dispuestas en la Fase 1.

3) Fase 3: Maniobra Estratégica Militar

Desde el día D hasta la ocupación militar de los objetivos.

Consistirá en la ejecución de operaciones militares a cargo del TO "MALVINAS", para conquistar los objetivos insulares mencionados (Islas GRAN MALVINA y SOLEDAD en el archipiélago de LAS MALVINAS, e isla SAN PEDRO en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR).

La REM se mantendrá distribuida en sus zonas de concentración, en condiciones de empeño inmediato.

4) Fase 4: Mantenimiento de los objetivos y Gobierno Militar.

Desde la ocupación de los objetivos insulares hasta

el logro del Objetivo Político.

a) Consistirá en la ocupación y administración de los territorios cuya soberanía se ha reconquistado. El Gobierno Militar que se establecerá tendrá jurisdicción sobre todas las islas (MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR).

b) Concretada la desafectación del TO "MALVINAS" y asumida la responsabilidad de la defensiva estratégica por parte del TO "ATLANTICO SUR", se constituirá simultáneamente, una nueva REM sobre la base de la Br I Aerot IV, la que se mantendrá alistada y en condiciones de empleo inmediato a órdenes del Comité Militar.

c. Tareas particulares.

1) Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

a) Satisfarán los requerimientos de personal y medios necesarios para constituir las fuerzas conjuntas de los TO "MALVINAS" y "ATLANTICO SUR", y de las REM(s).

b) Proveerán los apoyos estratégicos a sus respectivos componentes, tanto para los TTOO cuanto para las REM(s) y, además, para satisfacer aquellas necesidades de la población que, ante requerimientos del Gobierno Militar, autorice el Comité Militar.

c) Satisfarán los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los componentes intervinientes que les formulen los Ctes TTOO y REM(s).

2) Comandos Estratégicos Operacionales

///

a) TO "MALVINAS"

(1) Conquistará los objetivos insulares más significativos (Isla GRAN MALVINA y SOLEDAD, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de LAS GEORGIAS DEL SUR), establecerá el Gobierno Militar en el territorio incorporado, desafectará progresivamente y en orden sus componentes previendo finalizar esta actividad el día D+5, y transferirá sus responsabilidades al TO "ATLANTICO SUR".

(2) Requerirá a los Cdos. J FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones y del Gobierno Militar.

(3) Formulará y coordinará con los Cdos. J FFAA las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes. Las ejercitaciones conjuntas deberán presentarse como rutinarias y formando parte del planeamiento del TOS y del ANEA.

(4) La aptitud de los elementos para las operaciones previstas deberá ser alcanzada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

b) Comando de Operaciones Navales (CON)

(1) Constituirá inicialmente la KEM para apoyar al TO "MALVINAS" en la conquista de los objetivos insulares más significativos y, de acuerdo con las circunstancias, disuadir y/o interdictar las eventuales reacciones militares de GRAN BRETAÑA.

(2) Previa orden del Comité Militar y en coordinación con el TO "MALVINAS", asumirá la responsabilidad de dicho TO constituyendo el TO "ATLANTICO SUR", extendiendo su jurisdicción con los espacios marí

tivos necesarios para la defensa integral del litoral atlántico argentino.

(3) Coordinará con el Gobierno Militar que se instale lo atinente a la defensa del territorio insular.

(4) Requerirá a los Cdos J FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones.

(5) Formulará y coordinará con dichos Cdos las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes. Las ejercitaciones conjuntas deberán presentarse como rutinarias y formar parte del planeamiento del TOS y del ANEA.

(6) La aptitud para las operaciones previstas deberá ser alcanzada antes del 01 Abr 72, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

c) Brigada de Infantería Aerotransportada IV (REM)

(1) Preverá su empleo en jurisdicción del TO "ATLANTICO SUR", a partir del día D+5, previa orden del Comité Militar, coordinando a tal efecto con dicho TO.

(2) Complementariamente estará en aptitud de satisfacer las exigencias del Caso CHILE.

d) Comando Aéreo Estratégico (CAE)

(1) Alistará sus medios para su empleo a órdenes del Comité Militar.

(2) Los requerimientos que formulen los Cdos Estr Op, que están autorizados para establecer contactos horizontales, serán coordinados por el Estado Mayor Conjunto.

e) Resto de los Comandos Estratégicos Operacionales

Satisfarán las tareas emergentes de esta Directiva y las de las DEMIL Nac 2/79 y Mil 1/81 (Caso CHILE), fundamentalmente en lo concerniente a previsiones ante una eventual acción ofensiva/represiva por parte de CHILE.

f) Estado Mayor Conjunto

(1) A partir del día D evaluará la situación general y propondrá al Comité Militar los modos de acción que aseguren el mantenimiento del Objetivo Estratégico Militar.

(2) Coordinará todos los aspectos no contemplados en esta Directiva que no puedan ser resueltos por los Cdo(s) Estr Op con los respectivos Cdos. J FFAA.

x. Instrucciones de coordinación

1) El Plan de Campaña del TO "MALVINAS" deberá estar en condiciones de ser expuesto al Comité Militar a partir del 15 Feb 82.

2) Los planes correspondientes al TO "ATLÁNTICO SUR" y a las REM(s) (CON y Br I Aerot IV) deberán estar en condiciones de ser expuestos al Comité Militar a partir del 02 Abr 82.

3) Vigencia de la presente Directiva

La presente Directiva ratifica órdenes verbales impartidas por el Comité Militar al Cte TO "MALVINAS" con anterioridad. Para el resto de los Cdo(s) rige a partir de su recepción.

4) Día R

Día en que se adopta la resolución de emplear el Poder Militar. Lo comunicará oportunamente el Comité Militar.

5) Día D

Día en que la fuerza conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar pero el Cte TO "MALVINAS", ante condiciones meteorológicas adversas está autorizado, por sí, a adelantarlo o posponerlo.

6) La maniobra estratégica operacional principal se ejecutará en horas de oscuridad.

7) Jurisdicciones

a) Del TO "MALVINAS"

Comprenderá las islas MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos adyacentes necesarios y el espacio aéreo correspondiente, debiendo ///

12

[illegible]

dos coordinar con los Cdos. J FFAA y otros Cdos Estr Op la fijación de la delimitación definitiva.

b) Del TO "ATLANTICO SUR"

Comprenderá las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos necesarios que aseguren el control del litoral atlántico argentino y los espacios aéreos correspondientes.

4. APOYOS

Los anexos correspondientes a los distintos apoyos han sido omitidos para posibilitar el máximo secreto de la operación.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Los actuales. Las modificaciones se comunicarán oportunamente.

Acuse recibo

[illegible] [illegible] [illegible]

ANEXOS:

Anexo 1: Estructura de la conducción estratégica militar.
Anexo 2: Asignación de medios.
Anexo 3: Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales.
Anexo 4: Evaluación estratégica [illegible] mundial y americana.
Anexo 5: Bases estratégicas generales.
Anexo 6: Situación estratégica militar particular.

DISTRIBUIDOR:

Original: Comité Militar ([illegible])
Copia Nro 1: Comandante en Jefe del Ejército
Copia Nro 2: Comandante en Jefe de la Armada
Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Copia Nro 4: Presidente de la Nación ([illegible]) (1)
Copia Nro 5: Comandante [illegible]
Copia Nro 6: Comandante de [illegible] ([illegible])
Copia Nro 7 a 9: Estado Mayor Conjunto (1)
Copia Nro 10: Comandante [illegible] (1)
Copia Nro 11: Comandante [illegible] (1)
Copia Nro 12: Comandante [illegible] (Cdo Cpo Ej I) (1)
Copia Nro 13: Comandante [illegible] (Cdo Cpo Ej II) (1)
Copia Nro 14: Comandante [illegible] (Cdo Cpo Ej III) (1)
Copia Nro 15: Comandante [illegible] (Cdo Cpo Ej V) (1)
Copia Nro 16: Comandante [illegible] ([illegible]) (1)
Copia Nro 17: Comandante [illegible] (1)

Aclaración:

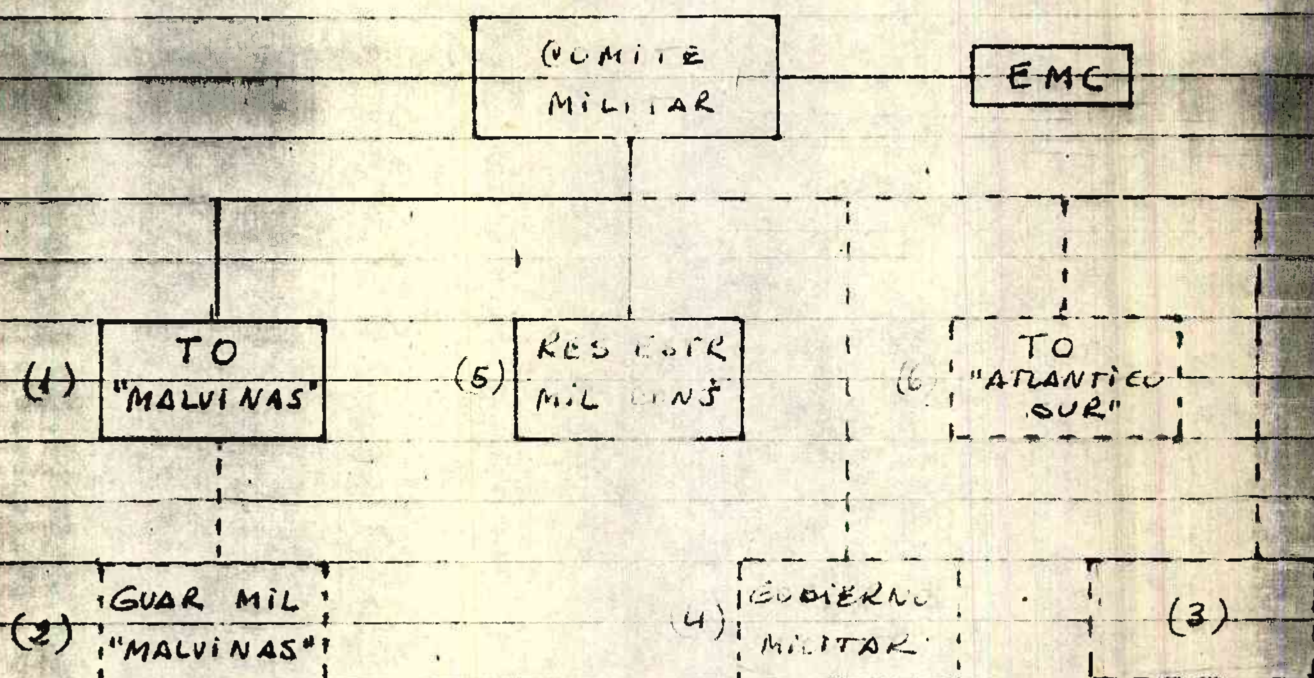
(1) A entregar solamente [illegible] copias del Comité Militar.

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE LA CONDUCCION ESTRATEGICA MILITAR

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
- 251

ANEXO 1 (Estructura de la Conducción Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).



ACLARACIONES:

(1) Se desempeñará como Cte TO el Cte Cpo Ej V. Ejercerá por sí o a través de un Delegado el Gobierno Militar, hasta tanto se haga cargo el Gobernador Militar que asigne el Comité Militar.

(2) Se constituirá a partir del día D, por orden del Cte TO, con los medios conjuntos asignados por este. Pasará a depender del Gobernador Militar cuando sea designado.

(3) Resto de la estructura militar según Anexo 1 de la DEMIL Nro 1/81 (Caso CHILE), [illegible] del Comité Militar.

(4) El Gobernador Militar será designado por el Comité Militar.

///

(5) Hasta la disolución del TO "MALVINAS" estará integrada sobre la base del [illegible]. A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" estará constituida sobre la base de la D. I [illegible].

(6) Se constituirá cuando se disuelva el TO "MALVINAS" (aproximadamente el [illegible]).

17

ANEXO 2

ASIGNACION DE MEDIOS

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
Buenos Aires
Mar 82
[illegible] 252

ANEXO 2 (Asignación de medios) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

1. TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS
Serán propuestos por el Cte Cpo Ej V previa coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA (CON)
Serán propuestos por el Cte Op Nav (CON), previa coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

3. GUARNICION MILITAR MALVINAS
El personal y medios que la conformarán serán designados por el Cte TO MALVINAS, previo acuerdo con los respectivos componentes de su TO.

4. GOBIERNO MILITAR
El personal y medios que requiera el Gobierno Militar, ~~[illegible]~~ será propuesto por el Cte [illegible] Gobernador Militar.

5. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO SUR
~~Serán propuestos~~ por el [illegible] ~~coordinación con los Comandantes en Jefe~~ [illegible]. Son asignados en el Anexo 3 ap 3.

6. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA (Br I Aerot IV)
Serán propuestos por el Cte Br I Aerot IV, previa coordinación con el Cte TO "ATLANTICO SUR" y los Comandantes en Jefe de las FF AA.

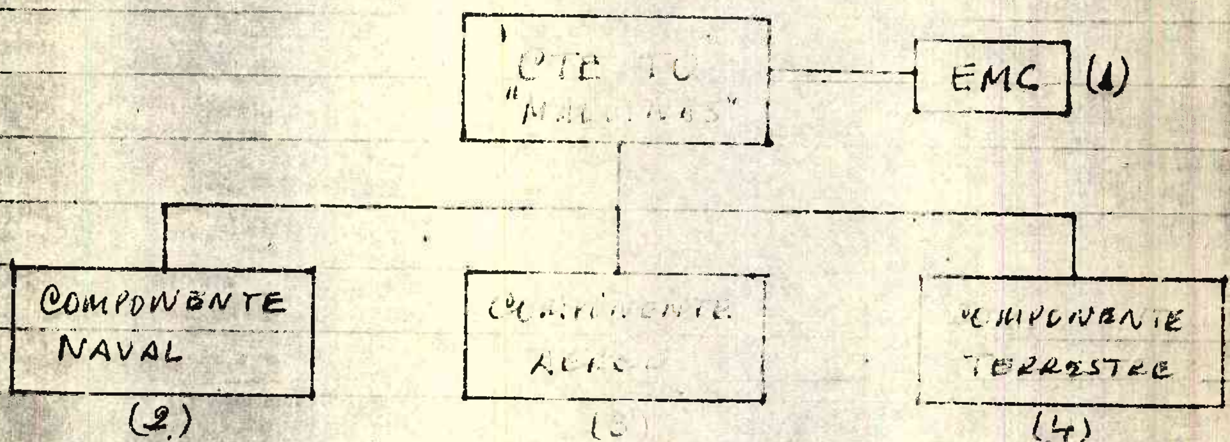
ANEXO 3

ORGANIZACION DE LOS Cdos ESTRAT. OPERACIONALES

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
SG 253.

ANEXO 3 (Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

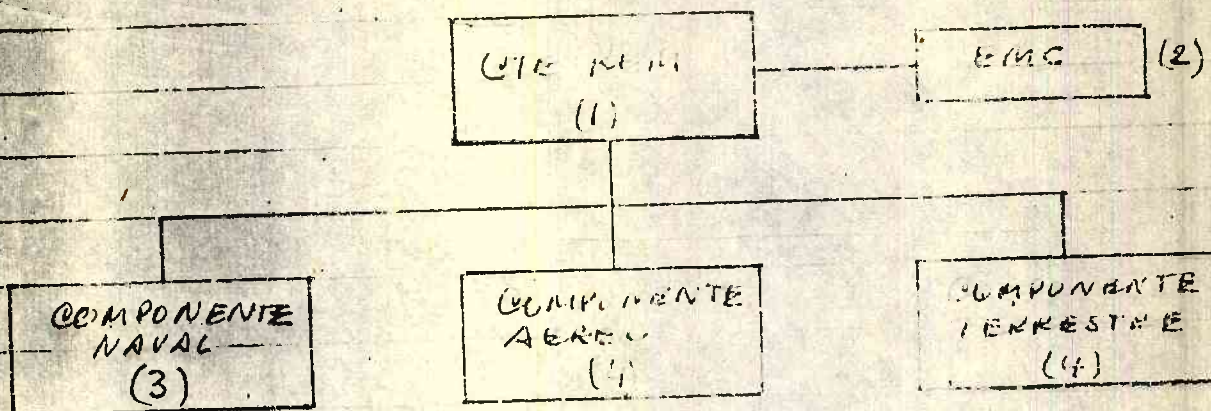
1. COMANDO DEL TO "MALVINAS"



(1) Se organiza con personal y medios del Cdo Cpo Ej V. y representantes de la ARA y FAA.
(2) A designar por la ARA.
(3) A designar por la FAA.
(4) Se desempeñará como Comandante de las Fuerzas Terrestres el Cte Br I IX. Se organiza con personal y medios del Cpo Ej V.

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA

///



(1) Se desempeñará como tal el Comandante de Operaciones Navales (CON).

(2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de Ejército y Fuerza Aérea, según lo requiera.

(3) La constitución de las distintas fuerzas de tarea será responsabilidad del CON y pasará a consideración del Comité Militar.

(4) Los medios que requiera para satisfacer su misión serán acordados con los respectivos Cte J FFAA y puestos a consideración del Comité Militar.

(5) A partir del día D+5, una vez desafectado el TO "MALVINAS", por orden del Comité Militar, la REM cesa en su misión como tal, pasando a integrar el TO "ATLANTICO SUR".

(6) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" se constituirá como REM, por orden del Comité Militar, la Br I Aerot IV.

3. TEATRO DE OPERACIONES "ATLANTICO SUR"

///

///

GOBERNADOR MILITAR DE MALVINAS GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR — (3) — CTE TO "ATLANTICO SUR" (1) — EMC (2)

COMPONENTE TERRESTRE (4)

COMPONENTE NAVAL (5)

COMPONENTE AEREO (6)

(1) Es el Comandante [illegible]
(2) Se integra con personal [illegible] de CEN y representantes de Ej y Fza [illegible]
(3) Al sólo efecto de la [illegible] de la defensa del Territorio insular.
(4) Estará integrado por [illegible] de la Guarnición Militar "MALVINAS" [illegible] como Reserva Estratégica Operacional [illegible]
(5) Estará integrado por [illegible] de la Guarnición Militar "MALVINAS" y por los medios navales y aeronavales del [illegible]
(6) Estará integrado por [illegible] de la Guarnición Militar "MALVINAS" y [illegible] de la Fza Ae que el Cte TO [illegible]

ANEXO 4

EVALUACION ESTRATEGICA EN EL MARCO
- MUNDIAL
- AMERICANO

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST-254

ANEXO 4 (Evaluación Estratégica en el marco mundial y americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

Será preparada y expuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores ante el Comité Militar cuando éste lo juzgue necesario.

ANEXO 5

BASES ESTRATEGICAS GENERALES

Ke

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST - 255

ANEXO 5 (Bases Estratégicas [illegible]) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR [illegible] (MALVINAS).

1. OBJETIVO POLITICO
Consolidar la soberanía [illegible] en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH [illegible] a afirmar su pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO MILITAR
Imponer a GRAN BRETAÑA [illegible] de una situación militar de hecho, [illegible] pleno ejercicio de la [illegible] en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS [illegible] impida nuevos intentos de [illegible] a fin de concretar el Objetivo Politico.

3. RESOLUCION ESTRATEGICA [illegible]
Emplear el Poder Militar [illegible] del Comité Militar, para el logro del Objetivo [illegible].

4. CONCEPTO ESTRATEGICO
a. El desarrollo de la [illegible] la instrumentación y aplicación de [illegible]:
1) La consecución de [illegible] el uso del Poder Militar (en lo [illegible] en forma [illegible] cruenta).
2) La consolidación de [illegible] llevara acciones de Gobierno Militar [illegible] con la participación contribuyente de todos los campos del Potencial Nacional.
3) Previsiones para el [illegible] Militar ante la posibilidad de una [illegible] por parte de [illegible]

27

GRAN BRETAÑA.

b. Criterios rectores para todos los campos del Potencial Nacional

1) El planeamiento y las previsiones a adoptar antes del día D deberán ser mantenidas dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía para contribuir al logro de la sorpresa, que es de importancia capital para la consecución del objetivo político con la máxima rentabilidad político-militar.

2) En las acciones a ejecutar debe primar el concepto de que se va a ocupar territorio propio; en consecuencia se deberá evitar en todo lo posible causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.

3) Ocupados los objetivos, el gobierno militar que se establezca deberá garantizar:

a) El mantenimiento del estilo de vida actual de la población.

b) La preservación de la propiedad privada.

c) El adecuado apoyo logístico.

d) El incremento del nivel de vida de la población.

Todo ello buscando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina por la población insular, en un ambiente de paz y concordia con sus connacionales a quienes no vienen a sojuzgarlos sino a integrarlos a la República.

4) Logrado el objetivo, será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control en la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con nuestras disposiciones legales, especialmente con respecto a [illegible] ballenera como forma de ejercer y afianzar los derechos soberanos del país en el ATLÁNTICO SUR.

5) Mantener en reserva la Directiva de Estrategia

Nacional Nro 1/81 (Comcomite) y los planes emergentes y/o contribuyentes de la misma.

c. Criterios rectores para el empleo del Poder Militar

El Poder Militar dará cumplimiento a los siguientes criterios para cada una de las fases:

1) Fase 1: Preparatoria

a) Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar disponible, sin considerar la Movilización.

b) La obtención de la sorpresa y la conquista incruenta de los objetivos constituirán hechos de capital importancia.

c) Se buscará la conquista de los principales objetivos en forma simultánea.

d) El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la Directiva de Estrategia Militar (DEMIL) "Recuperación de Malvinas", la que deberá contener previsiones de empleo para la conquista de los mismos, previsiones de empleo para la consolidación de los objetivos, para enfrentar la eventual, para la instalación de un gobierno Militar y de una Guarnición Militar, y previsiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar (REM) Conjunta.

2) Fase 2: Determinación

a) El Comité Militar determinará el día R con una anticipación, como mínimo, de 15 días al día D

b) Las fuerzas conjuntas que se determinen deben estar en condiciones de iniciar la operación a partir del 01 Abr 82.

3) Fase 3: Conquista de los objetivos.

a) Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor tiempo posible, aún cuando se hubiere perdido la sorpresa Militar.

b) Se procurará evitar causar víctimas y/o daños a

76

la población y a sus [illegible] necesidades.

c) Desde el primer momento se procurará captar a la población y asistirla en sus necesidades.

4) Fase 4: Consolidación de los objetivos

a) Mantendrá la aptitud ofensiva para consolidar y eventualmente defender la zona militar ocupada.

b) Apoyará las acciones del Gobierno Militar a partir de su establecimiento y las tareas que cumplan los otros campos del Potencial Nacional.



SITUACION ESTRATEGICA MILITAR

Copia Nro
Comité Militar (EMC
[illegible]NOS AIRES
Mar 82
[illegible]-256

ANEXO 6 (Situación estratégica Militar) a LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITA[illegible] [illegible] 1/8[illegible] ([illegible] [illegible]ALVINAS).

1. SITUACION ESTRATEGIC[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]ÑA
   a. Situación del [illegible] Militar.
      Obra en poder del [illegible] [illegible] [illegible] (Jef 2 - Icia)

   b. Capacidades del [illegible]
      Ver Apéndice 1.

   c. Factores de fuerza [illegible]
      Ver Apéndice 2.

2. SITUACION DE LAS [illegible] [illegible] [illegible] GEORGIAS Y SANDWICH DEL [illegible]
   Ver Apéndice 3.

APENDICE 1

CAPACIDADES DEL ENO
(POSTERIORES DIA "D")

APENDICE 1

(CAPACIDADES DEL ENO (POSTERIORES DIA D), [illegible] (Conducción

Estratégica Militar) [illegible])

Enumeración:

1. Destacar una FT Naval para recuperar las islas con efectivos equivalentes a 1 Br I (+),con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico,detección e interceptación AA,ASup. y ASub, arribo al area a partir Día D+30.

2. No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa indole.

3. Intentar la recuperación de las islas mediante el empleo de una FT Naval (Idem capacidad 1) coordinada y simultáneamente con el ataque por parte de CH en el TOS y ANEA.

4. Desgastar las fuerzas propias mediante el accionar de 1/2 Sm nucleares y golpes de mano a instalaciones y personal.

5. Llevar a cabo acciones de hostigamiento general en todo el territorio insular y continental mediante la interrupción del tráfico marítimo,bloqueos,etc.,con o sin declaraciónde guerra.

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CONFORMAR SU FT.

1. 1PAL con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)

2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup, artillería AA, artillería ASup., y Armas Antisubmarinas-Propósito Defensa Múltiple AA, Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego Directo a nivel de compañía.

3. 1 Crucero con Artillería de 6" par Apoyo general de Fuego a nivel Batallón y Helicópteros.

4. Buques Tanques.

5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nucleares.

5-6

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

DESDE	VD 10 Nds	VD 15 Nds	VD 20 Nds	DISTANCIA
CHIPRE (POR SUEZ)	35 d.	23 d	17 d + 12 h	8.400 Ms
CHIPRE (POR MEDITERR)	32 d + 12 h	21 d + 15 h	16 d	7.800 Ms
HONG-KONG (POR OC INDIC)	37 d + 12 h	25 d	19 d	9.000 Ms
HONG-KONG (POR OC PACIF)	48 d + 18 h	32 d + 12 h	24 d + 10 h	11.700 Ms
BORNEO (POR OC INDICO)	33 d + 18 h	22 d + 12 h	17 d	8.110 Ms
BORNEO (POR OC PACIFICO)	46 d + 6 h	30 d + 18 h	23 d + 3 h	11.100 Ms
BELICE (POR OC ATLANTICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
BELICE (POR OC PACIFICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
DIEGO GARCIA	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d +16 h	6.600 Ms
GIBRALTAR (DIRECTO)	25 d	16 d + 15 h	12 d + 12 h	6.000 Ms
GIBRALTAR (POR SUDAFRICA)	35 d	23 d + 10 h	17 d + 12 h	8.400 Ms
METROPOLI	37 d + 12 h	25 d	18 d + 18 h	9.000 Ms

PROBABILIDAD RELATIVA DE ADOPCION DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad 5

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

1. Capacidad 3

2. Capacidad 1

3. Capacidad 4

4. Capacidad 5

5. Capacidad 2



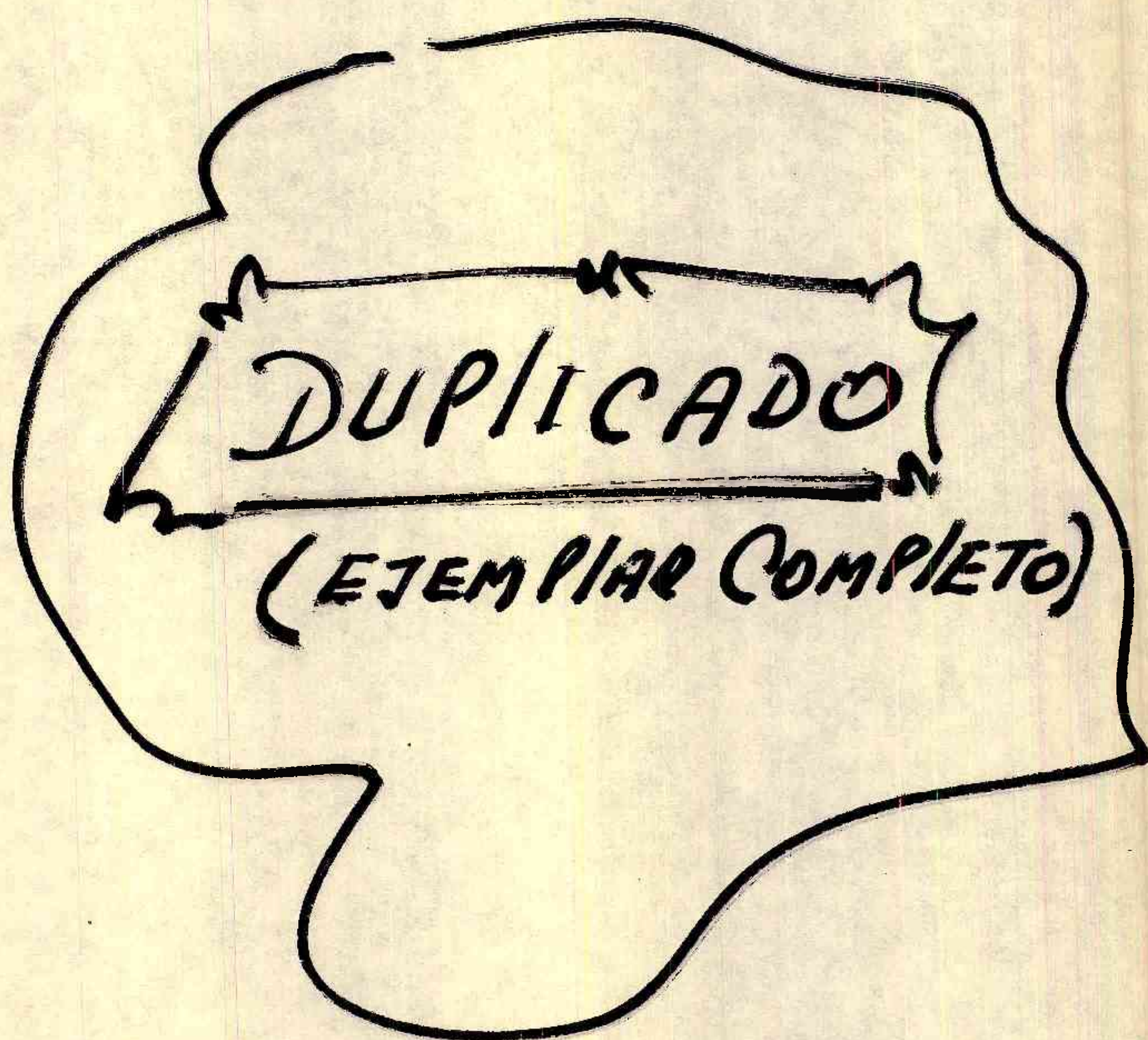
FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD

(DESPUES DEL DIA "D")

APENDICE 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD (DESPUES DIA "D")) A
ANEXO L (Situación [illegible]
(CASO MALVINAS). - [illegible] 1/82

ENO

FUERZA	DEBILIDAD
1. Conocimiento de probable accionar enemigo por pérdida del factor sorpresa.	(1.) Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido.
2. Posiblidad de apoyo por parte de alguna nación agricana y/o de Chile.	(2.) La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad.
3. Presencia de población propia en el área del Objetivo.	(3.) Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona.
4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona.	(4.) Las distancias desde las bases normales les dificultarán el empleo de FT Navales, Aeronavales y/o Anfibias.
5. El promedio de condiciones metereológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga.	(5.) El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales.
6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas porpias, proporcionadas por satélite.	(6.) La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parlamento lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución.
7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje.	


DUPLICADO
(EJEMPLAR COMPLETO)

Duplicado

(Exemplar Completo)

40

SECRETO

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST - 25

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS)

ORGANIZACION
Anexos 1, 2 y 3.

1. SITUACION
a. Estratégica general
1) El archipiélago de las ISLAS MALVINAS fue usurpado por GRAN BRETAÑA el 03 Ene 1833.
2) A partir de entonces los sucesivos gobiernos argentinos han reclamado permanentemente su devolución sin resultado.
3) La conducción nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en cuanto ello sea conveniente al interés nacional.
4) En repetidas oportunidades la REPUBLICA ARGENTINA ha planteado el caso ante los foros internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha dictado una serie de resoluciones atinentes al problema en análisis, exhortando a la solución pacífica del diferendo, a saber:
a) Resolución 1514 (14 Dic 1960)
Inspirada en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las MALVINAS.
b) Resolución 2065 (04 Ene 1966)
Invita a los gobiernos de la ARGENTINA y del REINO UNIDO a proseguir sin demora las negociaciones

respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones UNIDAS y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de las ISLAS MALVINAS.

c) Resolución 2621 (15 Oct 1970)
Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las NACIONES UNIDAS y los principios del derecho internacional.

d) Resolución 3160 (14 Dic 1973)
Expresa grave preocupación por el hecho que han transcurrido ocho años desde la adopción de la Resolución 2065 sin que se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones y atiende su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas. Dos años después, el 15 Nov 1976, insistía la Asamblea en pedir a la ARGENTINA y al REINO UNIDO la aceleración de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

5) Las negociaciones permanentemente se han visto entorpecidas por la posición inglesa, la que se ha aferrado al punto segundo de la Resolución 1514 que expresa que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente LONDRES mantiene una posición invariable, desde hace más de veinte años, en

el sentido de que nada se logrará sin la voluntad y el consentimiento de los habitantes de las MALVINAS. A pesar de ello, en el transcurso de la negociación ha expresado distintas ideas, todas ellas inaceptables para la ARGENTINA, tendiendo a prolongar indefinidamente el "statu-quo" existente, que le resulta favorable a su política.

6) El sentimiento contrario a nuestro país que impera en los habitantes [illegible], [illegible] inexplicable hasta el presente, [illegible] todas las acciones generadas por distintos gobiernos argentinos para lograr su integración a la nación.

7) Actualmente es manifiesta la posición [illegible]

[illegible]

[illegible], paralelamente [illegible] sus pretensiones sobre el ATLANTICO SUR.

8) La posible existencia de importantes recursos renovables y no renovables en las ISLAS MALVINAS y sus áreas marítimas adyacentes, hace más compleja en los últimos tiempos la posición inglesa.

9) La operatividad de los actos de juridicidad emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el citado organismo carece de la fuerza compulsiva para imponer el derecho cuando no son acatadas sus resoluciones.

10) La prolongación a través de 149 años de las negociaciones con el país usurpador y los resultados obtenidos hasta el presente, permiten concluir que difícilmente podrá alcanzarse el logro del objetivo político sólo a través de las negociaciones.

11) La evaluación estratégica en el marco mundial y americano será profundizado por la autoridad competente en la materia y expuesta en la oportunidad que el Comité Militar lo juzgue necesario.

12) Cuando la reconquista del territorio sea anuncia-
da, es natural que GRAN BRETAÑA reaccione de-
nunciando la agresión en los distintos foros inter-
nacionales. Esta denuncia será tanto mas justifi-
cada cuanto mas reacción local se haya produci-
do, ya sea por las víctimas que se ocasionen o
por las medidas de gobierno (local y general)
que se adopten.

13) Es posible que se necesite, también, [illegible]
la situación estratégica a la ocupación del territo-
rio.

14) La neutralidad, siempre presente del conflicto
central debe también [illegible]
[illegible]
[illegible]
las posibles acciones militarmente.

15) Evaluación estratégica en el ámbito mundial
y americano.
Anexo 4.

16) Bases estratégicas generales
Anexo 5.

17) Movilización
No se prevé movilización del Potencial Nacio-
nal ni de emergencia de las FFAA.

b. Estrategia Militar particular
Anexo 6.

2. RESOLUCION ESTRATEGICA MILITAR
Emplear parte del Poder Militar para conquistar, con-
solidar y asegurar el Objetivo Estratégico Militar, en
el momento y circunstancias mas favorables, previa
resolución del Comité Militar, y mantener simultá-
neamente las previsiones del Caso CHILE, a fin del
logro de los objetivos políticos.

3. EJECUCION

[illegible]

a. Concepto Estratégico Militar

1) Organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que operarán en la zona insular de las MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, para estar en condiciones de emplearlas cuando lo determine el Comité Militar.

2) Simultáneamente organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que integrarán la Reserva Estratégica Militar, en condiciones de disuadir e interdictar las reacciones militares de GRAN BRETAÑA y, eventualmente, apoyar al TO "MALVINAS".

3) El Poder Militar no empeñado mantendrá la [illegible]

4) Realizar los movimientos, concentraciones y despliegues de los medios, previa orden, en condiciones de actuar sobre los objetivos en forma sorpresiva.

5) Asumir una actitud estratégica militar ofensiva para conquistar en forma simultánea y en lo posible incruenta los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINAS y SOLEDAD, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), y establecer cuanto antes el Gobierno Militar del territorio recuperado. Estas acciones deberán ejecutarse respetando al máximo posible las personas y los bienes materiales.

6) De producirse una reacción armada de GRAN BRETAÑA, asumir una actitud estratégica militar defensiva con la Reserva Estratégica Militar de acuerdo con las circunstancias, interdictando, disuadiendo y/o apoyando al TO "MALVINAS".

7) Desafectar progresivamente los efectivos asignados al TO "MALVINAS", previa orden del Comité Militar, ///

manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación, una Guarnición Militar con los medios necesarios para asegurar la observancia de la ley y el orden, y la defensa eventual del territorio recuperado.

8) Materializada la conquista de los objetivos y simultáneamente con la desactivación del TO "MALVINAS", transferir la responsabilidad del mismo al TO "ATLANTICO SUR" [illegible] [illegible] medios marítimos necesarios para materializar la defensa integral de todo el litoral atlántico argentino.

9) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" constituirá [illegible]

[illegible]

[illegible] de la población, la preservación de la propiedad privada, el adecuado sostén logístico y el incremento del nivel de vida de la población, a fin de lograr la aceptación voluntaria de la soberanía argentina.

11) Proveer los apoyos estratégicos a las fuerzas empeñadas y los que requiera el Gobierno Militar.

12) Complementariamente se proveerá:

a) La defensa aeroespacial directa, activa y pasiva en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

b) La ejecución del control del espacio marítimo.

c) El control de residentes británicos en el propio territorio continental.

d) Continuación de la lucha contra el terrorismo.

b. Fases de la Estrategia Militar

1) Fase Preparatoria

Desde la recepción de esta Directiva hasta el día K.

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias

para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y elementos.

b) Incluirá el planeamiento de la operación militar y del Gobierno Militar; el complementamiento del equipamiento; el adiestramiento específico y conjunto; el comienzo de ejecución del plan de acción psicológica de la operación, dirigido al público interno y externo, y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2: Preliminar
Desde el día X hasta el día D.
a) Consistirá en los movimientos iniciales y alistamiento hasta su puesta en condición, la puesta en situación de la fuerza conjunta, el embarque y la aproximación hacia los objetivos.
b) La REM continuará con las medidas dispuestas en la fase 1.

3) Fase 3: Maniobra Estratégica Militar
Desde el día D hasta la ocupación militar de los objetivos.
Consistirá en la ejecución de operaciones militares a cargo del TO "MALVINAS", para conquistar los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINAS y SOLEDAD en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR).
La REM se mantendrá alistada, en sus zonas de concentración, en condiciones de empleo inmediato.

4) Fase 4: Mantenimiento de los objetivos y Gobierno Militar.
Desde la ocupación de los objetivos insulares hasta

el logro del Objetivo Político.

a) Consistirá en la defensa y administración de los territorios cuya soberanía se ha reconquistado. El Gobierno Militar que se establecerá tendrá jurisdicción sobre todas las islas (MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR)

b) Concretada la conformación del TO "MALVINAS" y en la medida de las posibilidades, sin afectar el esfuerzo en favor del TO "ATLANTICO SUR", se constituirá, simultáneamente, una nueva REM sobre la base de la Br I Aerot IV, la que se mantendrá alistada y en condiciones de empleo inmediato a órdenes del Comité Militar.

c. Tareas particulares

1) Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

a) Satisfarán los requerimientos de personal y medios necesarios para constituir las fuerzas conjuntas de los TO "MALVINAS" y "ATLANTICO SUR", y de las REM(s).

b) Proveerán los apoyos estratégicos a los respectivos componentes, tanto para los TT OO cuanto para las REM(s) y, además, para satisfacer aquellas necesidades de la población que, ante requerimientos del Gobierno Militar, autorice el Comité Militar.

c) Satisfarán los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los componentes intervinientes que les formulen los Cdtes TT OO y REM(s).

2) Comandos Estratégicos Operacionales:

///

a) TO "MALVINAS"

(1) Conquistará los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINA y SOLEDAD, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de LAS GEORGIAS DEL SUR), establecerá el Gobierno Militar en el territorio recuperado, desafectará progresivamente y acorde a su composición los elementos finalizada esta actividad de las DTS, y transferirá sus responsabilidades al TO "ATLANTICO SUR".

(2) Requerirá a los Cdo(s) J FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones y del gobierno militar.

(3) Formulará y coordinará con los Cdo(s) J FFAA las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes. Las ejercitaciones conjuntas deberán presentarse como rutinarias y formando parte del planeamiento de los TOS y del AREA.

(4) La aptitud de los elementos para las operaciones previstas deberá ser alcanzada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

b) Comando de Operaciones Navales (CON)

(1) Constituirá inicialmente la KEM para apoyar al TO "MALVINAS" en la conquista de los objetivos insulares más significativos y, actuando con las circunstancias, disuadir y/o interdictar las eventuales reacciones militares de GRAN BRETAÑA.

(2) Previa orden del Comité Militar y en coordinación con el TO "MALVINAS", asumirá la responsabilidad de dicho TO constituyendo el TO "ATLANTICO SUR", extendiendo su jurisdicción con los espacios mar

timos necesarios para la defensa integral del litoral atlántico argentino.

(3) Coordinará con el Gobierno Militar que se instale lo atinente a la [illegible] del territorio insular.

(4) Requerirá a los Cdos J FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones.

(5) Formulará y coordinará con dichos Cdos las necesidades [illegible] [illegible] [illegible] como militarias y formando parte del planeamiento del TOS y [illegible] AMFA.

(6) [illegible]

c) [illegible]

(1) [illegible] su empleo en jurisdicción del TO "ATLÁNTICO SUR", a partir del día D+5, previa orden del Comité Militar, coordinando a tal efecto con dicho TO.

(2) Complementariamente estará en aptitud de satisfacer las exigencias del Caso CHILE.

d) Comando Aéreo Estratégico (CAE)

(1) Alistará sus medios para su empleo a órdenes del Comité Militar.

(2) Los requerimientos que formulen los Cdos Estr Op, que están autorizados para establecer contactos horizontales, serán coordinados por el Estado Mayor Conjunto.

e) Resto de los Comandos Estratégicos Operacionales.

Satisfarán las tareas emergentes de esta Directiva y las de las DEMIL Nro 2/79 y Nro 1/81 (Caso CHILE), fundamentalmente en lo concerniente a previsiones ante una eventual acción ofensiva, o respuesta por parte de CHILE.

f) Estado Mayor Conjunto

(1) A partir del día D llevará la situación general y propondrá al Comité Militar los modos de acción que aseguren el mantenimiento del Objetivo Estratégico Militar.

(2) Coordinará todos los aspectos no contemplados en esta Directiva que no puedan ser resueltos por los Cdo(s) Estr Op con los respectivos Cdo(s) J FFAA.

x. Instrucciones de coordinación

1) El Plan de Campaña del TO "MALVINAS" deberá estar a considera ción [illegible] del Comité Militar a partir del [illegible]

2) Los planes correspondientes al TO "ATLANTICO SUR" y a las REM(s) (Cdo y [illegible] IX) deberán estar en condiciones de ser expuestos al Comité Militar a partir del [illegible]

3) Vigencia de la presente Directiva

[illegible]

para el Comité Militar y el Cte TO "MALVINAS" con su conformidad. Para el resto de los Cdo(s) rige a partir de su recepción.

4) Día R

Día en que se adopta la resolución de emplear el Poder Militar. Se comunicará oportunamente el Comité Militar.

5) Día D

Día en que la fuerza conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar pero el Cte TO "MALVINAS", ante condiciones meteorológicas adversas está autorizado, por sí, a adelantarlo o posponerlo.

6) La maniobra estratégica operacional principal se ejecutará en horas de oscuridad.

7) Jurisdicciones

a) Del TO "MALVINAS"

Comprenderá las Islas MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos adyacentes necesarios y el espacio aéreo correspondiente, debiendo:

///

51

rá coordinar con los Cdos J FFAA y otros Cdos Estr Op la fijación de la delimitación definitiva.

b) Del TO "ATLANTICO SUR"

Comprenderá las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos necesarios que aseguren el control del litoral atlántico adyacente y los espacios aéreos correspondientes [illegible]

4. APOYOS

Los anexos correspondientes a los [illegible] apoyos [illegible]

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Los actuales. Las modificaciones se comunicarán oportunamente.

Acuse recibo

ANEXOS:

Anexo 1: Estructura de la conducción estratégica militar.
Anexo 2: Asignación de medios.
Anexo 3: Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales.
Anexo 4: Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.
Anexo 5: [illegible] estratégicas generales.
Anexo 6: Situación estratégica militar particular.

DISTRIBUCIÓN:

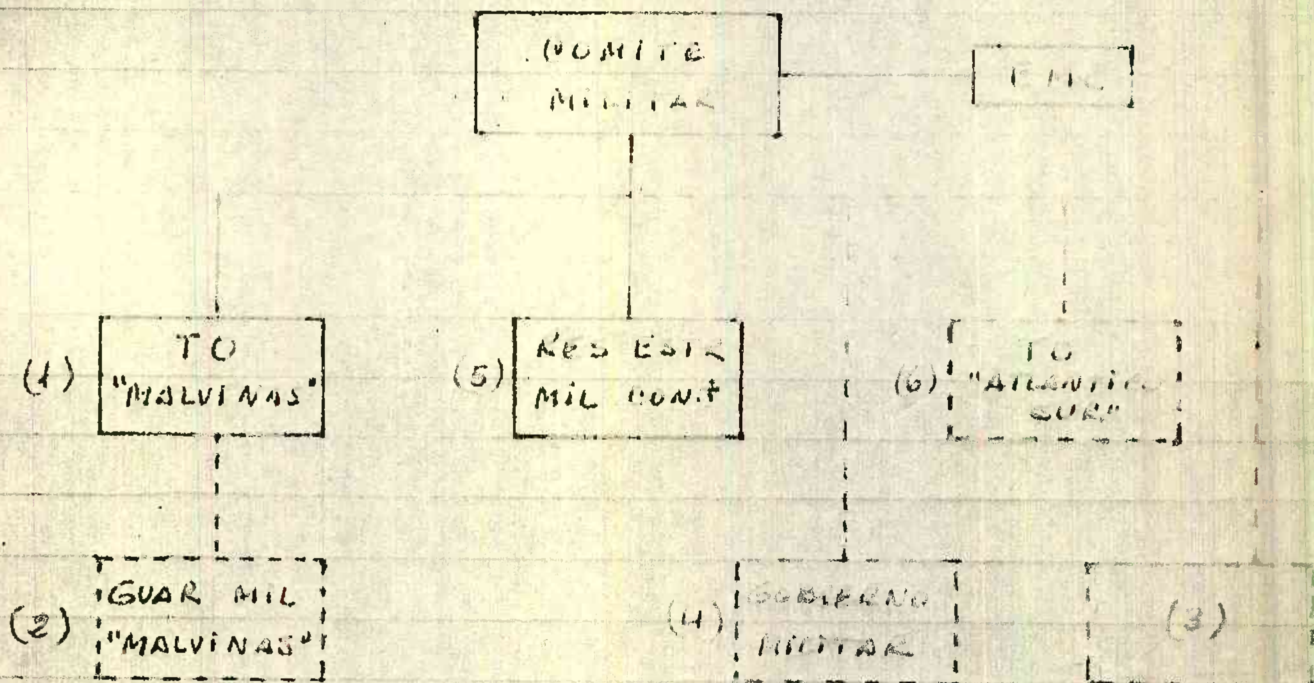
Original: Comité Militar (CoMil) [illegible]
Copia Nro 1: [illegible]
Copia Nro 2: Comandante en Jefe de la Armada
Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Copia Nro 4: Presidente de la Nación (Secr Gral) (1)
Copia Nro 5: Comandante del TO MALVINAS
Copia Nro 6: Comandante de la REM Conj (CON)
Copia Nro 7 a 9: Estado Mayor Conjunto (1)
Copia Nro 10: Comandante de Operaciones Aéreas (1)
Copia Nro 11: Comandante de Defensa Aérea (1)
Copia Nro 12: Comandante Z 1 (Cte Cpo Ej I) (1)
Copia Nro 13: Comandante SENZ (Cte Cpo Ej II) (1)
Copia Nro 14: Comandante TONO (Cte Cpo Ej III) (1)
Copia Nro 15: Comandante TOC (Cte Cpo Ej IV) (1)
Copia Nro 16: Comandante Z 6 (Cte II MM) (1)
Copia Nro 17: Comandante Br I Aerot IV (1)

Aclaración:

(1) Se entregará solamente con orden expresa del Comité Militar.

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST - 251

ANEXO 1 (Estructura de la Conducción Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).



ACLARACIONES:

(1) Se desempeñará como Cte TO el Cte Cpo Ej V. Ejercerá por sí o a través de un Delegado el Gobierno Militar, hasta tanto se haga cargo el Gobernador Militar que designe el Comité Militar.

(2) Se constituirá a partir del día D, por orden del Cte TO, con los medios conjuntos asignados por éste. Pasará a depender del Gobernador Militar cuando sea designado.

(3) Resto de la estructura militar según Anexo 1 de la DEMIL Nro 1/81 ([illegible]), previa orden del Comité Militar.

(4) El Gobernador Militar será designado por el Comité Militar.

///

(5) Hasta la disolución del TO "MALVINAS" estará integrada sobre la base del CON. A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" estará constituida sobre la base de la Br T Aerot IV.

(6) Se constituirá cuando se disuelva el TO "MALVINAS" (aproximadamente el D+5).

SECRETO

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST - 252

ANEXO 2 (Asignación de medios) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

1. TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS
Serán propuestos por el Cte Op [illegible] V, previa coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 5).

2. TEATRO ESTRATEGICO MILITAR [illegible] ([illegible])
Serán propuestos por el Cte Op Aer ([illegible]), previa coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

3. GUARNICION MILITAR MALVINAS
El personal y medios que la compondrán serán designados por el Cte TO MALVINAS, previo acuerdo con los respectivos componentes de su TO.

4. GOBIERNO MILITAR
El personal y medios que requiera el gobierno militar, ~~[illegible]~~ será propuesto por su Cte al Comité Militar.

5. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO SUR
~~Serán propuestos por el [illegible], previa coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA (Anexo 4)~~. fueron asignados en el Anexo 3 ap 3.

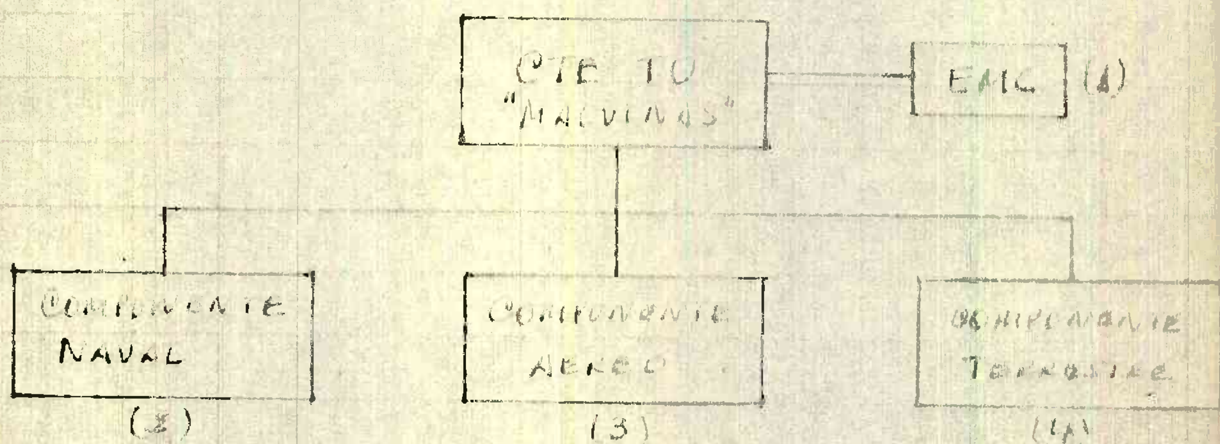
6. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA (Br I Aerot IV)
Serán propuestos por el Cte Br I Aerot IV, previa coordinación con el Cte TO "ATLANTICO SUR" y con los Comandantes en Jefe de las FF AA.

SECRETO

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST-255

ANEXO 3 (Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

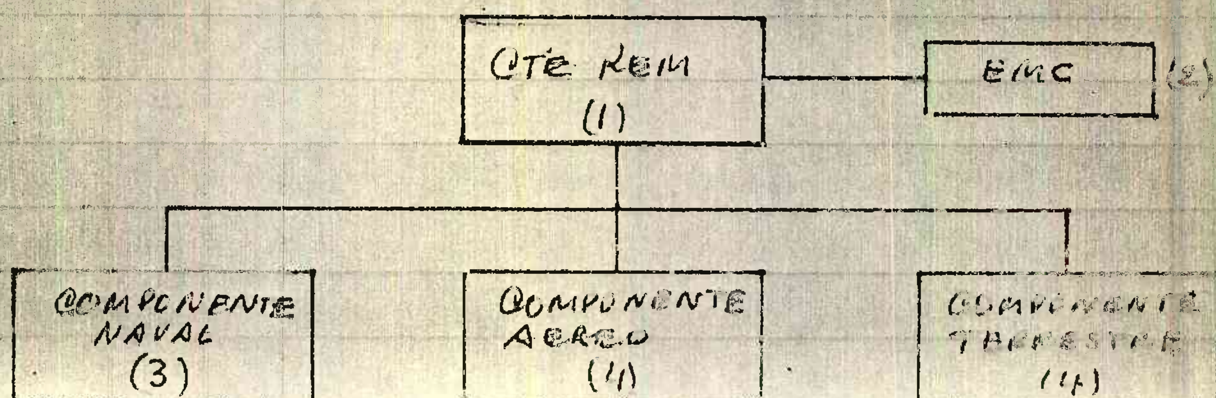
1. COMANDO DEL TO "MALVINAS"



(1) Se organiza con personal y medios del Cdo Cpo Ej V y representantes de la ARA y FAA.
(2) Lo designará la ARA.
(3) Lo designará la FAA.
(4) Se desempeñará como Comandante de las Fuerzas Terrestres el Cte Br I IX. Se organiza con personal y medios del Cpo Ej V.

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA

///



(1) Se desempeñará como tal el Comandante de Operaciones Navales (CON).

(2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de Ejército y [illegible]

(3) [illegible] Comité Militar.

(4) Los medios que requiera para satisfacer su misión serán acordados con los respectivos CJE y [illegible] sujetos a consideración del Comité Militar.

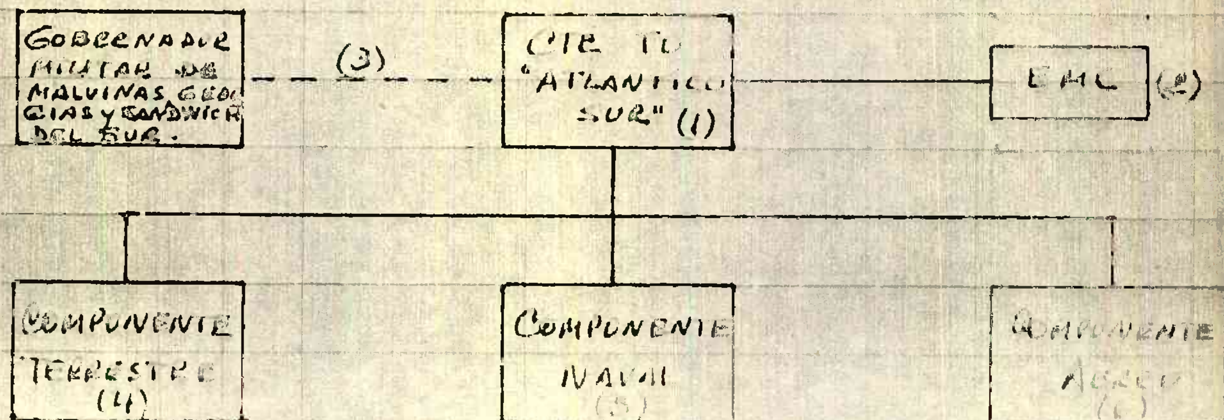
(5) A partir del día D+5, una vez desafectado el TO "MALVINAS", por disposición del Comité Militar, la REM cesa en su misión como tal pasando a integrar el TO "ATLANTICO SUR".

(6) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" se constituirá como REM, por disposición del Comité Militar, la Br. I. Aerot IX.

3. <u>TEATRO DE OPERACIONES "ATLANTICO SUR"</u>

///

///



(1) Es el Comandante de Operaciones Navales.

(2) Se integra con personal y medios del CON y representantes del Ej y Fza Ae.

(3) [illegible]

(4) Estará integrado por los medios terrestres de la Guarnición Militar "MALVINAS" y el RI 8 como Reserva Estratégica Operacional (REO) en el continente.

(5) Estará integrado por los medios navales de la Guarnición Militar "MALVINAS", y por los medios navales y aeronavales del CON.

(6) Estará integrado por los medios aéreos de la Guarnición Militar "MALVINAS", y aquellos de la Fza Ae que el Cte TO requiera.

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST-254

ANEXO 4 (Evaluación Estratégica en el marco mundial y continental) a la Directiva de Estrategia Militar Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

Será preparada y expuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores ante el Comité [illegible]

[illegible]

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST - 255

ANEXO 5 (Bases Estratégicas Generales) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (Caso Malvinas).

1. OBJETIVO POLITICO
Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO MILITAR
Imponer a GRAN BRETAÑA la aceptación de una situación militar de hecho, que dé solución definitiva al pleno ejercicio de la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR e impida nuevos intentos de usurpación, a fin de concretar el Objetivo Político.

3. RESOLUCION ESTRATEGICA NACIONAL
Emplear el Poder Militar, previa resolución del Comité Militar, para el logro del Objetivo Político.

4. CONCEPTO ESTRATEGICO
a. El desarrollo de la resolución involucrará la instrumentación y aplicación de las siguientes acciones:
1) La ocupación de los objetivos mediante el uso del Poder Militar (en lo posible en forma incruenta).
2) La consolidación de los objetivos, que conllevará acciones de Gobierno Militar y la participación conjunta de todos los campos del Potencial Nacional.
3) Previsiones para el uso del Poder Militar ante la posibilidad de una reacción armada por parte de

GRAN BRETAÑA.

b. Criterios rectores para todos los campos del Potencial Nacional

1) El planeamiento y las previsiones a adoptar antes del día D deberán ser mantenidas dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía para contribuir al logro de la sorpresa, que cobra importancia capital para la consecución del objetivo político con la mínima inestabilidad político-militar.

2) Que las acciones a ejecutar [illegible] que se va a ocupar territorio propio; [illegible]

3) Ocupados los objetivos, el Gobierno Militar que se establezca deberá garantizar:

a) El mantenimiento del estilo de vida actual de la población.

b) La preservación de la propiedad privada.

c) El adecuado sostén logístico.

d) El incremento del nivel de vida de la población.

Todo ello buscando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio insular, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus connacionales que no concurren a sojuzgarlos sino a integrarlos a la República.

4) Logrado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control de acuerdo con nuestras disposiciones legales, especialmente con respecto a terceras banderas, como forma de ejercer y afianzar los derechos soberanos del país en el Atlántico Sur.

5) Mantener vigencia la Doctrina de [illegible]

62

Nacional Nro 1/82 (Caso Cóndor) y los planes contribuyentes y/o contribuyentes de la misma.

c. Criterios rectores para el empleo del Poder Militar

El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios para cada una de las Fases:

1) Fase 1: Preparatoria

a) Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar Disponible, sin crecimiento la movilización.

b) La obtención de la sorpresa y la conquista incruenta de los objetivos resultarán de capital importancia.

c) Se buscará la conquista de los principales objetivos

d) [illegible] Directiva de Estrategia Militar (DEMIL) "Caso Malvinas", la que deberá contener, como mínimo, previsiones de empleo para la ocupación incruenta y la consolidación de los objetivos, para su defensa eventual, para la instalación de un Gobierno Militar y de una Guarnición Militar, y previsiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar (REM) Conjunta.

2) Fase 2: Preliminar

a) El Comité Militar determinará el día D con una anticipación, en lo posible, de 15 días al día D.

b) Las fuerzas conjuntas que se determinen deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del 01 Abr 82.

3) Fase 3: Conquista de los objetivos

a) Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor tiempo posible, aún cuando se hubiera perdido la sorpresa táctica.

b) Se procurará evitar causar bajas y/o daños a

la población y a sus bienes materiales.

c) Desde el primer momento se procurará captar a la población y asistirla en sus necesidades.

4) Fase 4: Consolidación de los objetivos

a) Mantendrá la aptitud necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insular ocupada

b) Apoyará las acciones del Gobierno Militar a fin de su establecimiento y las tareas que cumplen los otros campos del Potencial Nacional.

[illegible]

Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES
Mar 82
SI - 256

ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA
[illegible]

1. SITUACION ESTRATEGICA DE GRAN BRETAÑA

a. Situación del Poder Militar.

Obra en poder del [illegible]

Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad

Ver Apéndice 2.

2. SITUACION DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

Ver Apéndice 3.

SECRETO

APÉNDICE 1 (CAPACIDADES DEL ENO (POSTERIORES DIA D)) AL ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DEMIL Nro 1/82 (CASO MALVINAS) Enmendación:

1. Destacar una FT Naval para recuperar las islas con efectivos equivalentes a 1 Br I (+), con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico, detección e interceptación AA, ASup, y ASub, arribo al area a partir Día D+30.

2. No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa índole.

3. Intentar la recuperación de las islas mediante el empleo de una FT Naval (Idem capacidad 1) coordinada y simultáneamente con el ataque por parte de CH en el TOS y AÑA.

4. Desgastar las fuerzas propias mediante el accionar de 1/2 Sm nucleares y golpes de mano a instalaciones y personal.

5. Llevar a cabo acciones de hostigamiento general en todo el territorio insular y continental mediante la interrupción del tráfico marítimo, bloqueos, etc., con o sin declaraciónde guerra.

Pag. 1-4

[illegible]

SECRETO

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CONFORMAR SU FT.

1. 1PAL con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)

2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup,artillería AA, artillería ASup.,y Armas Antisubmarinas Propósito Defensa Múltiple AA,Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego Directo a nivel de compañía.

3. 1 Crucero con Artillería de 6" p/el Apoyo General de Fuego a nivel Batallón y Helicópteros.

4. Buques Tanques.

5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nucleares.

Pag 2-4

Nº 1

SECRETO

56

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

D E S D E	VD 10 Nds	VD 15 Nds	VD 20 Nds	DISTANCIA
CHIPRE (POR SUEZ)	35 d.	23 d	17 d + 12 h	8.400 Ms
CHIPRE (POR MEDITERR)	32 d + 12 h	21 d + 15 h	16 d	7.800 Ms
HONG-KONG (POR OC INDICO)	37 d + 12 h	25 d	19 d	9.000 Ms
HONG-KONG (POR OC PACIF)	48 d + 18 h	32 d + 12 h	24 d + 10 h	11.700 Ms
BORNEO (POR OC INDICO)	33 d + 18 h	22 d + 12 h	17 d	8.110 Ms
BORNEO (POR OC PACIFICO)	46 d + 6 h	30 d + 18 h	23 d + 3 h	11.100 Ms
BELICE (POR OC ATLANTICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.000 Ms
BELICE (POR OC PACIFICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.000 Ms
DIEGO GARCIA	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d +16 h	6.600 Ms
GIBRALTAR (DIRECTO)	25 d	16 d + 15 h	12 d + 12 h	6.000 Ms
GIBRALTAR (POR SUDAFRICA)	35 d	23 d + 10 h	17 d + 12 h	8.400 Ms
METROPOLI	37 d + 12 h	25 d	18 d + 18 h	9.000 Ms

Pag 3-4

SECRETO

PROBABILIDAD RELATIVA DE ADOPCION DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad [illegible]

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

1. Capacidad 3

2. Capacidad 1

3. Capacidad 4

4. Capacidad 5

5. Capacidad 2

APENDICE 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD (DESPUES DIA "D")) AL ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DEMIL Nro 1/82 (CASO MALVINAS).-

ENO

F U E R Z A	D E B I L I D A D
1. Conocimiento de probable accionar enemigo por pérdida del factor sorpresa.	1. Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido.
2. Posibilidad de apoyo por parte de alguna nación agricana y/o de Chile.	2. La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad.
3. Presencia de población propia en el área del Objetivo.	3. Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona.
4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona.	4. Las distancias desde las bases normales dificultarán el empleo de FF Navales, Aeronavales y/o Anfibias.
5. El promedio de condiciones metereológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga.	5. El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales.
6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas porpias, proporcionadas por satélite.	6. La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parlamento lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución.
7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje.	

20

INDUSTRIA ARGENTINA